



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bello, julio dieciséis del dos mil veintiuno

Se admite la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de Primera Instancia, presentada por **JOHN JAIRO ZAPATA ZAPATA** en contra de **SUPPLA S.A**, representada por el Dr. **JUAN GONZALO URHAN TEJADA**, o por quien haga sus veces, y **MOVYSERC S.A.S**, representada por el Dr. **JOSE ARIEL PEREZ TEJADA**, o por quien haga sus veces, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, a la empresa demandada, la **notificación personal** se limitará al envío del auto admisorio al demandado, de conformidad con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio 2020, aplicable en materia laboral.

Para representar al demandante se le reconoce personería suficiente al Dr. **LUIS FERNANDO ZULUAGA RAMIREZ**, abogado, con T. P Nro 33.163. del C.S del J. en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado  
por ESTADOS No. 114 fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 19 de Julio de 2021

---

Secretaria

